

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
SERVICIOS DE INSTALACIONES EN CESFAM TUCAPEL Y REPARACIONES EN POSTA DE POLCURA**

Huépil, 17 de Diciembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3778 / 2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- f) La solicitud de compra n° 345 de fecha 07.12.2018 donde requiere instalación de canaleta legrand para instalación de cableado de empresa Pacifico cable e instalar enchufe doble para reloj control.
- g) La solicitud de compra n° 344 de fecha 07.12.2018 donde requiere cambio de fitting de lavaplatos y reparación de ventas con protecciones en posta de Polcura, obra vendida.
- h) Se adjunta cotización de proveedor Juan Fernando Iturra Salazar, domiciliado en el [REDACTED]
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos f) y g) de los vistos al proveedor **JUAN FERNANDO ITURRA SALAZAR**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 343.650. (trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiera con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel, la suma de \$ 127.650 (ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta pesos) más IVA y \$ 216.000 (doscientos dieciséis mil pesos) más IVA, con administración de fondos Convenio Servicio de Salud Biobío.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y reparación de Edificaciones".

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:
Secretaría Municipal
Oficina de Paños
Depto. Adm. Finanzas
Archivo
FDA/GPL/ME/CH/nr